
 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 03 Fecha: 2020-08-21

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	MAYO DE 2023
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Desarrollo Social
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR INTEGRAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS A LOS CLUBES DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA, REALIZANDO DIFERENTES ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y AERÓBICAS.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). Ibídem, en el capítulo de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (art. 42 al art. 77) cita que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. (Art. 46).



En la normatividad colombiana respecto a la atención de los adultos mayores, el Estado tiene a disposición la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", la cual en su artículo 1 menciona que su objeto es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia (...)"

Que el Congreso de la República posteriormente, expidió la Ley 1276 de 2009, la cual tiene como objeto principal el de la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que en el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, se define como Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 116 del 12 diciembre de 2022, son funciones de la Secretaría De Desarrollo Social las siguientes:

1. Dirigir y coordinar las funciones generales asignadas como secretario de Despacho de conformidad con el Estatuto Básico de la Administración del municipio, como primer responsable técnico y administrativo en asuntos de promoción, protección, restitución y garantía de los derechos y superación de la pobreza.
2. Participar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y en la definición y ejecución de las estrategias programadas y proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional.
3. Dirigir, orientar y controlar la programación y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo social del Plan Municipal de Desarrollo.
4. Liderar y articular la Agencia Social del municipio en sinergia con los demás sectores sociales y entidades competentes.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 03 Fecha: 2020-08-21

5. Dirigir y controlar el seguimiento, monitoreo, evaluación y control de los programas y proyectos de Desarrollo Social del municipio.
6. Dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del municipio, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés
7. Liderar y ejecutar las agendas con entidades e instituciones sectoriales, nacionales y del municipio, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y proyectos sociales.
8. Promover en el municipio de Funza la inclusión social a través del desarrollo de programas que fortalezcan las habilidades sociales, ocupacionales, productivas, emprendimiento, respetando la diferencia y valorando la diversidad.
9. Las demás funciones que asigne la ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

Dadas las anteriores funciones, se deben estructurar varios equipos profesionales en aras de garantizar la correcta administración y cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Social, asegurando el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo con la prestación eficaz y eficiente de la Función Pública.

En virtud de lo anterior, es necesario tener en cuenta que la población de la tercera edad requiere realizar ejercicio regularmente para evitar problemas físicos, en los centros vida como eje dentro del plan de desarrollo, por lo tanto, se requiere un gestor integral realizando diferentes actividades físicas, recreativas, lúdicas y aeróbicas para de esta forma asegurar el fortalecimiento de los diferentes adultos mayores del municipio para que estos sean más activos.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA CIUDAD LIDER 2020-2023", se incluyó como uno de los objetivos del sector del adulto mayor, mediante el programa Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar, con 11 metas que abarcan desde la 56 a la 66: " en especial la meta No 57 " Conformar y mantener 13 centros vida para adultos mayores" mediante el cual se busca generar la atención integral de población en permanente desprotección social y o familiar.



Que de manera permanente se presentan en la Secretaría de Desarrollo Social, adultos mayores que desean vincularse a los diferentes programas de entrenamiento físico que la Administración Municipal ha dispuesto para ellos, con el fin de impactar positivamente en su salud y en mejorar su calidad de vida, mitigar su vulnerabilidad alimentaria, física, vital o psicológica y ocupar sanamente el tiempo libre, entre otros requerimientos que presenta este sector poblacional.

Así las cosas, resulta importante para dar cumplimiento a la referida meta, en armonía con los lineamientos del gobierno nacional fortalecer los procesos mediante la contratación de un gestor integral para dar cumplimiento a los procesos establecidos en el plan de desarrollo, la Constitución, la Ley y demás programas de carácter nacional, departamental y municipal en beneficio de la población adulto mayor.

Dadas las anteriores funciones se requiere un gestor integral que brinde apoyo complementario en los programas mencionados, cuyo objetivo se centra en contribuir y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores vinculados a los clubes de adulto mayor del municipio de Funza, realizando diferentes actividades físicas, recreativas, lúdicas y aeróbicas con el mejoramiento de las condiciones de vida del adulto mayor de Funza, y dado que las actividades que realiza la secretaría para la población adulto mayor no pueden ejecutarse a cabalidad debido a la inexistencia de personal de planta que realice estas actividades, sumado a que se deben adelantar un sin número de actividades que requieren la coordinación psicomotriz en aras de garantizar el cumplimiento de la meta establecida en el plan de desarrollo municipal y así asegurar una gestión eficaz y eficiente de la función pública.

Por lo anterior surge la necesidad en el municipio de Funza de contar de manera complementaria con un gestor integral en diferentes áreas para esta población y el correcto uso de los centros vida, ya que se impactará de manera positiva al fortalecimiento de espacios de desarrollo y mejora de la población adulto mayor.

Así las cosas, con el fin de apoyar los programas de los centros vida de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, se considera necesario disponer de un gestor integral para llevar a cabo las actividades físicas, recreativas, lúdicas y aeróbicas, y así lograr que los adultos mayores del municipio se mantengan en buen

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 03 Fecha: 2020-08-21

estado físico en articulación con los programas departamentales y nacionales, para dar continuidad a la gestión por procesos basada en una cultura de mejoramiento continuo, el acceso una vejez activa, y a los demás bienes y valores de la dignidad en el ocaso de la vida .

Es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con un técnico en recreación y/o deporte, que apoye la gestión integral que requieren los adultos mayores para llevar a cabo las actividades físicas, recreativas, lúdicas y aeróbicas.

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2023 se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

LINEA ESTRATEGICA: Bienestar y Desarrollo Humano

SECTOR: Inclusión social y reconciliación

PROGRAMA: Atención integral a la población en situación permanente desprotección social y/o familiar

PROYECTO: Actualización desarrollo y fortalecimiento de estrategias para los adultos mayores del municipio de Funza, contribuyendo a la calidad de vida y el bienestar integral Funza.

META BIENESTAR: Porcentaje de adultos mayores beneficiarios de programas de atención y asistencia.

META PRODUCTO: Conformar y mantener 13 centros vida para adultos mayores

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR INTEGRAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS A LOS CLUBES DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA, REALIZANDO DIFERENTES ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y AERÓBICAS.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:



Código	Denominación
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
- Desarrollar actividades lúdicas, pedagógicas, culturales y recreativas de forma diaria para cada uno de los centros vida (clubes de adulto mayor) o adultos mayores que así lo requieran y según planeación que se realice desde el programa de adulto mayor, y según requerimientos del supervisor del contrato; a fin de atenuar las consecuencias del proceso normal de envejecimiento y del sedentarismo.
- Realizar una actividad semanal de juegos autóctonos con los diferentes clubes del adulto mayor del municipio con el fin de fomentar la integración de los diferentes participantes de la población adulto mayor, según parámetros impartidos por el supervisor del contrato.
- Incentivar la práctica de actividades lúdicas, pedagógicas, culturales y recreativas, creando escuelas básicas bien definidas en estas áreas, de acuerdo a los intereses expresados por los adultos mayores, con al menos una sesión semanal.
- Realizar apoyos en las jornadas de hidroterapia colaborando a los adultos mayores en el desarrollo de la actividad.
- Apoyar el programa de adulto mayor en la ejecución de todos y cada uno de los eventos masivos con los usuarios, conforme a las especificaciones operativas y técnico - administrativas según lineamientos impartidos, por el supervisor del contrato.
- Apoyar de manera activa todas y cada una de las estrategias inmersas en el Programa Adulto Mayor teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos normativos establecidos.
- Las demás actividades asignadas por el supervisor de contrato desarrollándolas con calidad y oportunidad y

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

de acuerdo con el objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA – Secretaría De Desarrollo Social.

2.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario De Desarrollo Social

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título Técnico Profesional en entrenamiento deportivo	Experiencia relacionada mínima de trece (13) a veinticuatro (24) meses.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses y 20 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023

4.2. VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$12.510.060)

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3. FORMA DE PAGO: Seis (06) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.876.509) y un último pago hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS PESOS (\$1.251.006) M/CTE, conforme a los días efectivamente ejecutados sin exceder el 20 de diciembre de 2023.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	0,5%

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

Estas estampillas se liquidan antes de IVA

5. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1. NÚMERO Y FECHA DEL CDP: No. DIS-2023001152 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

5.2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.41.4104.057.92912.51001 CONFORMAR Y MANTENER 13 CENTROS VIDA PARA ADULTOS MAYORES. – FUENTE: 51001-RB. RECURSOS PROPIOS

5.3. VALOR TOTAL DEL CDP: QUINCE MILLONES DOCE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$15.012.080)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Evaluación total	Fragilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato? Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



**ALCALDIA
DE FUNZA**

**SISTEMA
INTEGRADO DE**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

4	3	2	1
General	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorio	Regulatorio
Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Perdida de datos, documentos de registro o desactualización de las bases de datos	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos como agresión verbal ó física por parte de los usuarios atendidos, en los términos del contrato y de la legislación existente	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato
Acciones judiciales, cesión de contrato, suspensión o terminación del contrato, reprogramación de actividades	Retraso en la ejecución de actividades y de atención oportuna para la población	Acciones Judiciales, suspensión o terminación del contrato, reprogramación de actividades	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato
3	3	4	2
1	2	4	2
4	5	8	4
Bajo	medio	Alto	Bajo
Contratista	Contratista - Administración Municipal	Contratista - Administración Municipal	Contratista
Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, así como de la base de datos recopilada	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
1	2	2	1
1	1	2	2
2	3	4	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	SI	SI	SI
Contratista	Administración Municipal y Contratista	Administración Municipal y Contratista	Contratista
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación
Administración Municipal - Supervisor Contratista	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización normativa
Permanente	Semanal	Semanal	Diario



**ALCALDIA
DE FUNZA**

**SISTEMA
INTEGRADO DE**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales, suspensión o terminación del contrato, reprogramación de actividades	3	2	5	medio	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma.	Semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------	-------------	---	--	---	---	---	------	----	-------------------------	-----------	-------------	---	---------

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa. Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA
------------------------	----------	-------------------------



2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
------------	------------------------	--------------------	---------------	----------------	-----------------

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			Fecha: 2020-08-21

2022	CO1.PCCN TR.4174611 (TUNJUELITO)	NIDIA YULIETH CORTES CHIQUISA	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PROYECTO 2037 "POR EL BIENESTAR RECREODEPORTIVO DE TUNJUELITO	\$8.220.000	90 días
2022	CO1.PCCN TR.3523549	GUSTAVO ALBERTO* QUINTERO BARRERA	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN CICLISMO Y ATLETISMO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	U\$8.669.998	153 DIAS
2022	CO1.PCCN TR.3191074	MARIA FERNANDA PULECIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS CENTROS VIDA (CLUBES DEL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE FUNZA, REALIZANDO ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y AERÓBICAS.	\$19.617.565	11 meses

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

ELABORÓ: **MÓNICA M. URAZÁN BENÍTEZ**
Profesional Universitario- SDS

APROBÓ: **DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ**
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA

FIRMA